TRIUNFO SEGUROS

POLIZA DE SEGURO DE

AUTOMOTORES

TRIUNFO COOP. DE SEGUROS LTDA., EN ADELANTE EL ASEGURADOR, POR UNA PARTE, Y POR LA OTRA EL ASEGURADO, BAJO LAS CONDICIONES CONTRACTUALES QUE SE ANEXAN E INTEGRAN LA PRESENTE POLIZA, CONVIENEN EN CELEBRAR UN CONTRATO DE SEGURO, CON LA COBERTURA Y LOS VALORES PACTADOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION:

Número: **2.907.988 465**
Op.: 3
7.749.046

Endoso N°: 1.378.291 2

Contrato anterior: 2.120.776

Provincia: Mendoza Filial: 21
Propuesta:
Emisión: Mendoza 03 - 02 - 2025

DATOS DEL ASEGURADO

Socio N°: 1.015.859

Nombre y Apellido: **FILE SRL**

Domicilio: MORON 337

Localidad, Prov.: CIUDAD - MENDOZA

Código Postal: 5.500 Tel.: 2164246079

Condición IVA: **RESPONSABLE INSCRIPTO** 30-69467479-4 Doc.:

CONDICIONES DEL SEGURO

Vigencia: desde las 12 hs. del **10 - 02 - 2025**
(1) hasta las 12 hs. del **10 - 05 - 2025**

Cobertura ---

Moneda PESOS
Límite de RC p/ acontecimiento y p/ vehículo:
Según detalle de vehículos

Suma Asegurada: 59.220.000

Franquicia:

PRIMA	220.624,04
IVA Categoría	46.371,88
Adic. Financiero % :	
IVA AF:	*
Impuesto Sellos:	2.757,81
Percepción IIBB:	
Otros Impuestos:	4.686,78
Otros Gravámenes:	13.237,49
Cuotas Sociales	159.298,00

PREMIO TRIMESTRAL: $ 446.976,00

BIEN OBJETO DEL SEGURO

Tipo de vehículo: Seguro de Flota

Marca y Modelo:

Año: Patente:

Número de Motor y/o chasis:

Uso del Vehículo: Carroceria:

NÚMEROS Y/O LETRAS DE LAS CLAÚSULAS QUE INTEGRAN ESTE CONTRATO

Ver cláusulas integrantes del contrato en página 3

ESPECIFICACIONES

(1) Prórroga automática trimestral hasta las 12 hs. del 10-08-2025.
Acreedor Prendario: Según detalle de vehículos

Motivo: REFACTURACION

FORMA DE PAGO

BCO DE GALICIA CBU: 0070225**********7315 Cuotas: 03

poleut3

Productor: 6453 Matrícula: 1106
ELLER BROKERS DE PRODUCTORES
Organizador: 3818 Matrícula: 1106
ELLER BROKERS DE PRODUCTORES

DESCRIPCION DE LA COBERTURA

Según detalle de vehículos

Lic.Monica B.Magni
Gerente de Operaciones
Por Triunfo Coop. de Seguros Ltda.

La Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos.(*)Consultas via http://www.triunfoseguros.com
La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la actividad Aseguradora.
(*) IVA A.F.: El crédito fiscal deberá computarse al vto. de la penúltima y última cuotas del plan de pago correspondiente a la presente. Lo establecido obedece a que en dichos momentos operan los vtos. del cargo financiero (Art. 5, Inc. B, Punto 7, Ley N° 20.631, T.O. 1997).
ESTA POLIZA HA SIDO APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEG. DE LA NACION: Segun Resolución N°38.065- Sellos 25/02 Contribuyente N° 197 2.603,99
CUANDO EL TEXTO DE ESTA POLIZA DIFIERA DEL CONTENIDO DE LA PROPUESTA (SOLICITUD), LA DIFERENCIA SE CONSIDERARA APROBADA POR EL TOMADOR (ASEGURADO) SI NO RECLAMA DENTRO DE UN MES DE HABER RECIBIDO LA POLIZA (ART.12 - LEY 17418)
"Los Asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la situación económica financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.P. 1067), Ciudad de Buenos Aires, o al teléfono: 4338-4000 (líneas rotativas), en el horario de 10.30 a 17.30. Podrá consultarse vía Internet a la siguiente dirección: http://www.ssn.gov.ar".
Establecimiento Nº 01-5002173-00 Sede de Timbrado Nº 01. Esta póliza ha sido suscripta conforme lo dispuesto por Circular N° 4.462 de S.S.N..
CASA CENTRAL. Av. San Martin 1092 - 4º PISO - (5500) Mendoza - Argentina - Tel.(0261) 4410422 - Fax.(0261) 4410430
C.U.I.T.:30-50006577-6; IMP. INTERNOS: 759-631-6; ING.BRUTOS: Conv.Mult. 913-500217-3; D.N.R.P.(Ex Caja Seguros):0000385

Canales de Contacto

Los SERVICIOS DESCRIPTOS a continuacion DEPENDEN de la COBERTURA OTORGADA en el PRESENTE CONTRATO.

Servicios	A través de	Llamando al	Horario
Para consultas o reclamos, comunicarte al 0810-333-3838 o bien, ingresá a nuestra web www.triunfoseguros.com completá el formulario y te contestaremos via mail.			
Urgencia Médicas **Remolque** **Asistencia al Hogar/Comercio** **Asistencia de Sepelio** **Asistencia al Viajero**	**Triunfo Asistencia** **El Servicio de Asistencia Mecánica se habilita 48 hs hábiles después del inicio de vigencia de tu póliza**	**0810-666-0302** **Fuera del País:** **Asistencia Sepelio y Viajero:** **+54 1149770233**	**Todos los días** **Las 24 hs**
Denuncias de Siniestros	**Tu Productor Asesor de Seguro**		
	Tu Filial más cercana		
	Triunfo Asistencia	**0810-666-0302** **Por Whatsapp 2613383800**	**Lunes a Viernes** **8 a 20 hs**
Asistencia Legal	**Amparo Legal**	**0800-222-5025**	**Lunes a Viernes** **9 a 18 hs**

Podés descargar la APP de Triunfo Seguros, a través del Google Play o APP Store

Ingresa a www.triunfoseguros.com o a la APP Triunfo Móvil para encontrar tu filial más cercana y regístrate en Zona de Clientes para descargar tus certificados de cobertura, constancia de pago, copia de póliza y actualizar tus datos

Si tu Seguro de auto es a través de Crédito o Plan de Ahorro y lo cancelas en forma anticipada, comunícate con nuestra Compañia de lunes/viernes de 8:30-19:30 hs al 0810-333-3838, ya que queda sin cobertura inmediatamente al momento de cancelar

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado.
Por reclamos que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarce con este Servicio al teléfono 0810-333-3838. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuantran disponibles en la página web www.triunfoseguros.com. En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado total o parcialmente o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por telefono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar

La Red Federal de Asistencia a Victimas y Familiares de Victimas de Siniestros Viales brinda asesoramiento legal, psicológico, social y de rehabilitación en la post emerfencia vial a nivel nacional. Usted puede comunicarse a la línea telefónica única y gratuita 0800-122-7464 de lunes a viernes de 8 a 20 hs. Correo electrónico: oav@seguridadvial.gob.ar

La Red Federal de Asistencia a Victimas y Familiares de Víctimas de Siniestros Viales brinda asesoramiento legal, psicológico, social y de rehabilitación en la post emergencia vial a nivel nacional. Usted puede comunicarse a la línea telefónica única y gratuita 0800-122-7464 de lunes a viernes de 8 a 20 hs. Correo electrónico: oav@seguridadvial.gob.ar

AUTOMOTORES **Número: 7.749.046 Supl. : 1.378.291**

CLÁUSULAS INTEGRANTES DEL CONTRATO

SEGURO OBLIGATORIO

871 SO-RC 6.1 - Poliza Basica del Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil

CONDICIONES GENERALES

892 CG-RC 1.1 - Riesgo Cubierto
305 CG-RC 3.1- Defensa en juicio civil
307 CG-RC 4.1- Costas y Gastos
308 CG-RC 5.1- Proceso Penal
309 CG-DA 1.1- Riesgo Cubierto
310 CG-DA 2.1- Exclusiones a la cobertura para Daños
314 CG-DA 4.2- Daño Total
315 CG-IN 1.1- Riesgo Cubierto
316 CG-IN 2.1- Exclusiones a la cobertura para Incendio
320 CG-IN 4.2- Incendio Total
321 CG-RH 1.1- Riesgo Cubierto
322 CG-RH 2.1- Exclusiones a la cobertura para Robo o Hurto
328 CG-RH 4.2- Robo o Hurto total
330 CG-CO 1.2- Siniestro total por concurrencia de Daño y/o Incendio y/o Robo o Hurto.
332 CG-CO 2.2- Vehículos entrados al país con franquicias aduaneras
333 CG-CO 3.1- Prueba instrumental y pago de la indemnización
334 CG-CO 4.1- Gastos de traslado y estadía
335 CG-CO 5.1- Cargas especiales del asegurado-Cláusula de emisión obligatoria
336 CG-CO 6.1- Medida de la prestación Cláusula de emisión obligatoria
338 CG-CO 7.1- Dolo o Culpa Grave -Cláusula de emisión obligatoria
339 CG-CO 8.1- Privación de uso -Cláusula de emisión obligatoria
340 CG-CO 9.1- Rescisión unilateral - Cláusula de emisión obligatoria
341 CG-CO 10.1- Pago de la prima- Cláusula de emisión obligatoria
342 CG-CO 11.1- Caducidad por incumplimiento de obligaciones y cargas
343 CG-CO 12.1- Verificación del siniestro - Cláusula de emisión obligatoria
344 CG-CO 13.1- Domicilio para denuncias y declaraciones
345 CG-CO 14.1- Cómputos de los plazos -Cláusula de emisión obligatoria
346 CG-CO 15.1- Prórroga de jurisdicción -Cláusula de emisión obligatoria
347 CG-CO 16.1- Importante Advertencias al Asegurado -Cláusula de emisión obligatoria
348 CG-CO 17.1- Cláusula de Interpretación Cláusula de emisión obligatoria
349 CG-CO 18.1- Preeminencia Normativa- Cláusula de emisión obligatoria
494 CG-RC 2.1- Exclusiones a la cobertura para Responsabilidad Civil

CLÁUSULAS ADICIONALES

352 CA-RC 2.1- Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluidos los vehículos de auxilio)
357 CA-RC 5.1- Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados
357 y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
358 CA-RC 5.2- Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados
358 y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
430 CA-CC 9.1- Aplicación de Tasas Diferenciales por Lugar de Residencia del Asegurado.
430 Zona de Bajo riesgo. Cambio de Domicilio
434 CA-CC 11.2- Indemnización de un vehículo cero kilómetro
438 CA-CO 1.1- Titularidad del dominio
440 CA-CO 3.1- Cobertura de Muerte o Invalidez Total y Permanente cubriendo al Cónyuge o
440 conviviente en aparente matrimonio y/o los parientes del Conductor y/o
440 Asegurado hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, en Accidente
440 Automovilístico en el vehículo Asegurado
443 CA-CO 6.1- Cobranza del Premio
448 CA-CO 11.1- Vehículos operando
450 CA-CO 13.1- Renuncia a la Subrogación
451 CA-CO 14.1- Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento
451 del Terrorismo Cláusula de emisión obligatoria
455 CO-EX 2.1- Seguro de Responsabilidad del Propietario y/o Conductor de
455 Vehículos Terrestre (Auto de Paseo Particular o de Alquiler) no
455 Matriculados en el País de Ingreso en Viaje Internacional. Daños Causados a
455 Personas o Cosas no Transportadas (Mercosur)
456 CO-EX 3.1- Extensión de las Coberturas de Robo o Hurto a Países Limítrofes
458 CO-EX 5.1- Extensión de la Cobertura de Daños a Países Limítrofes
460 CO-EX 7.1- Extensión de la Cobertura de Incendio a Países Limítrofes
473 CA-CO 13.2- Asegurados adicionales cuando se presta servicio
475 CA-CO 17.1- Notificación previa de la falta de pago del premio
826 CA-CC 4.2 - Ajuste Automático con Pago Anticipado

AUTOMOTORES **Número: 7.749.046 Supl. : 1.378.291**

CLÁSULAS DE SEPELIO

401 CLAUSULA EX-IN 1: Anexo I - Exclusiones (Seguro Individual de Sepelio)
402 CLAUSULA CC-IN 1 - COBRANZA DE PREMIO (Seguro Individual de Sepelio)
403 CLAUSULA CO-IN 1 - CONDICIONES GENERALES COMUNES(Seguro Individual de Sepelio)
404 CLAUSULA EP-IN 1 - CONDICIONES GENERALES ESPECIFICAS COBERTURA PRESTACIONAL

El texto completo de las cláusulas que integran esta póliza/certificado y que se encuentran enunciadas en esta página puede ser visualizado y/o descargado y/o impreso accediendo a www.triunfoseguros.com. Opción Servicios al Cliente - Cláusulas de pólizas/certificados e ingresando la correspondiente identificación de socio y número de póliza/certificado.

El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo sea obligatorio (Resolución EX-2017-14843917-APN).

Esta póliza ha sido aprobada por la Superintentendencia de Seguros de la Nación por Resolución/Proveído Nro. 36.100, modificada por Res. Nro. 36.696 y por Res. Nro. 38.065.

AUTOMOTORES **Número: 7.749.046 Supl. : 1.378.291**

ADVERTENCIA AL ASEGURADO.

De conformidad con la Ley de Seguros N°17418 el Asegurado incurrirá en caducidad de la cobertura si no da cumplimiento a sus obligaciones y cargas, las principales de las cuales se mencionan en clausula CG-CO 16.1 para su mayor ilustración con indicación del articulo pertinente de dicha ley, así como otras normas de su especial interés.

CLAUSULA CA-CO 3.1.-

Suma Asegurada $ 200.000 con un 5% de AMF contra reintegro.-

CLAUSULA: CA-CO 17.1
El asegurador se obliga a notificar a la/s persona/s fisica/s y/o juridica/s en el frente de la póliza cualquier omisión de pago en que incurriere el tomador y ello con una anticipación mínima de 15 días respecto de la fecha en que dicha omisión pidiera determinar la caducidad o perdida de vigencia de la misma en forma total o parcial como asi tambien que no se producirá la caducidad o pérdidad de vigencia de la misma en forma total o parcial, si el asegurador no hubiese cumplido la

la obligación antes descripta hasta tanto transcurra el plazo fijado a partir de la fecha de notificaión a la/s persona/s fisica/s y/o juridica/s indicada/s en el frente de la póliza. La presente póliza no podrá ser modificada ni anulada sin previo aviso a la/s persona/s fisica/s y/o/ juridica/s indicada/s en el frente de la póliza.-

CLAUSULA CA-CC 4.2: Ajuste pactado hasta 30%

CLAUSULA: CG-RC 1.1
LIMITE DE R.C. p/ACONTECIMIENTO y p/VEHICULO: $ 160.000.000,=

CLAUSULA CA-RC 5.1 CA-RC 5.2
LIMITES A AMPARAR EN AERODROMOS Y/O AEROPUERTOS
LIMITES A AMPARAR EN CAMPOS PETROLIFEROS

El limite se fija en: $1.000.000,= distribuidos en:

A-Lesiones/Muerte a terceros transportados:
por persona $125.000,= y por acontecimiento $250.000,=

B-Lesiones/Muerte a terceros no transportados:
por persona $125.000,= y por acontecimiento $500.000,=

C-Daños materiales a cosas de terceros:
por acontecimiento $250.000,=

ADVERTENCIA AL ASEGURADO
CLAUSULA CA-CC 9.1

Cuando se trate de pólizas contratadas con tarifa diferencial, en razón del domicilio del Asegurado, o la guarda normal del vehículo, éste deberá acreditarlo con documentación fehaciente en el momento de la contratación, o cuando el Asegurador lo requiera, el cual deberá figurar en el frente de póliza. La falsa declaración o reticencia en dicha declaración produce la nulidad del contrato de acuerdo con lo establecido con el Art.5 de la Ley de Seguros. Si durante la vigencia del seguro el Asegurado cambiare de domicilio y/o lugar de la guarda normal habitual trasladándolo a una zona de mayor riesgo(según detalla a continuación) deberá comunicarlo al Asegurador en forma fehaciente antes de producido el cambio, a los fines de que éste proceda a reajustar el premio. La omisión de esta comunicación, producirá en forma automática la suspensión de la cobertura del casco del vehículo asegurado, hasta que se diere cumplimiento a esta exigencia".

ADVERTENCIA AL ASEGURADO
CLAUSULA CA-CO 1.1

La cobertura de casco(Daños, Incendio, Robo o Hurto) del vehículo no se ha rá efectiva si el vehiculo no se encuentra registrado a nombre del Asegura

AUTOMOTORES **Número: 7.749.046 Supl. : 1.378.291**

do, hasta tanto se acredite la transferencia registral a su favor o se obtenga expresa conformidad del titular del dominio del vehículo asegurado, manifestada ante Escribano Público, para que perciba la indemnización el Asegurado".

DETALLE DE VEHÍCULOS Número: 7.749.046 Supl. : 1.378.291

Patente / Cober.	Marca/modelo / Carrocería	Uso	Chasis / Motor	Capital / Año	Ajuste / R.C.Acont.	*----- Accesorios -----* Descripción	Capital
MKQ014	PEUGEOT PARTNER PATA. 1.4 L/10		8AEGCKFSCDG537842	13.090.000	160.000.000,00		
B	FURGON	COMERCIAL	10DBSW00179200	11	CG-RC 01.1		
				Premio: 163.660,10			

Acreedor Prendario:

CG-RC03.1/CG-RC04.1/CG-RC05.1/CG-DA01.1/CG-DA02.1/CG-DA04.2/CG-IN01.1/CG-IN02.1/CG-IN04.2/CG-RH01.1/
CG-RH02.1/CG-RH04.2/CG-CO01.2/CG-CO02.2/CG-CO03.1/CG-CO04.1/CG-CO05.1/CG-CO06.1/CG-CO07.1/CG-CO08.1/
CG-CO09.1/CG-CO10.1/CG-CO11.1/CG-CO12.1/CG-CO13.1/CG-CO14.1/CG-CO15.1/CG-CO16.1/CG-CO17.1/CG-CO18.1/
CA-RC02.1/CA-RC05.1/CA-RC05.2/CA-CC09.1/CA-CC11.2/CA-CO01.1/CA-CO03.1/CA-CO06.1/CA-CO11.1/CA-CO13.1/
CA-CO14.1/CO-EX02.1/CO-EX03.1/CO-EX05.1/CO-EX07.1/CA-CO13.2/CA-CO17.1/CG-RC02.1/CA-CC04.2/SO-RC-06.1
/CG-RC01.1/

Cobertura: RESPONSABILIDAD CIVIL + ROBO O HURTO TOTAL, INCENDIO TOTAL + DESTRUCCION TOTAL POR ACCIDENTE.

AC115VY	RENAULT KANGOO.2 1.6.EX.1 PLC CON. L/		8A1FC1315JL001346	14.520.000	160.000.000,00		
B	METALICA	COMERCIAL	K4MJ730Q28858	17	CG-RC 01.1		
				Premio: 170.596,28			

Acreedor Prendario:

CG-RC03.1/CG-RC04.1/CG-RC05.1/CG-DA01.1/CG-DA02.1/CG-DA04.2/CG-IN01.1/CG-IN02.1/CG-IN04.2/CG-RH01.1/
CG-RH02.1/CG-RH04.2/CG-CO01.2/CG-CO02.2/CG-CO03.1/CG-CO04.1/CG-CO05.1/CG-CO06.1/CG-CO07.1/CG-CO08.1/
CG-CO09.1/CG-CO10.1/CG-CO11.1/CG-CO12.1/CG-CO13.1/CG-CO14.1/CG-CO15.1/CG-CO16.1/CG-CO17.1/CG-CO18.1/
CA-RC02.1/CA-RC05.1/CA-RC05.2/CA-CC09.1/CA-CC11.2/CA-CO01.1/CA-CO03.1/CA-CO06.1/CA-CO11.1/CA-CO13.1/
CA-CO14.1/CO-EX02.1/CO-EX03.1/CO-EX05.1/CO-EX07.1/CA-CO13.2/CA-CO17.1/CG-RC02.1/CA-CC04.2/SO-RC-06.1
/CG-RC01.1/

Cobertura: RESPONSABILIDAD CIVIL + ROBO O HURTO TOTAL, INCENDIO TOTAL + DESTRUCCION TOTAL POR ACCIDENTE.

ORM278	RENAULT KANGOO.2 1.6.EX.2 PLC G. CON. L/		8A1FC1315FL700593	13.970.000	160.000.000,00		
B	METALICA	COMERCIAL	K4MJ730Q148813	15	CG-RC 01.1		
				Premio: 167.928,54			

Acreedor Prendario:

CG-RC03.1/CG-RC04.1/CG-RC05.1/CG-DA01.1/CG-DA02.1/CG-DA04.2/CG-IN01.1/CG-IN02.1/CG-IN04.2/CG-RH01.1/
CG-RH02.1/CG-RH04.2/CG-CO01.2/CG-CO02.2/CG-CO03.1/CG-CO04.1/CG-CO05.1/CG-CO06.1/CG-CO07.1/CG-CO08.1/
CG-CO09.1/CG-CO10.1/CG-CO11.1/CG-CO12.1/CG-CO13.1/CG-CO14.1/CG-CO15.1/CG-CO16.1/CG-CO17.1/CG-CO18.1/
CA-RC02.1/CA-RC05.1/CA-RC05.2/CA-CC09.1/CA-CC11.2/CA-CO01.1/CA-CO03.1/CA-CO06.1/CA-CO11.1/CA-CO13.1/
CA-CO14.1/CO-EX02.1/CO-EX03.1/CO-EX05.1/CO-EX07.1/CA-CO13.2/CA-CO17.1/CG-RC02.1/CA-CC04.2/SO-RC-06.1
/CG-RC01.1/

Cobertura: RESPONSABILIDAD CIVIL + ROBO O HURTO TOTAL, INCENDIO TOTAL + DESTRUCCION TOTAL POR ACCIDENTE.

AD739RX	PEUGEOT PARTNER 1.6 CONFORT		8AEGC9HPAJG527478	17.160.000	160.000.000,00		
B	PICK UP	COMERCIAL	10JBGR0006692	18	CG-RC 01.1		
				Premio: 183.401,62			

Acreedor Prendario:

CG-RC03.1/CG-RC04.1/CG-RC05.1/CG-DA01.1/CG-DA02.1/CG-DA04.2/CG-IN01.1/CG-IN02.1/CG-IN04.2/CG-RH01.1/
CG-RH02.1/CG-RH04.2/CG-CO01.2/CG-CO02.2/CG-CO03.1/CG-CO04.1/CG-CO05.1/CG-CO06.1/CG-CO07.1/CG-CO08.1/
CG-CO09.1/CG-CO10.1/CG-CO11.1/CG-CO12.1/CG-CO13.1/CG-CO14.1/CG-CO15.1/CG-CO16.1/CG-CO17.1/CG-CO18.1/
CA-RC02.1/CA-RC05.1/CA-RC05.2/CA-CC09.1/CA-CC11.2/CA-CO01.1/CA-CO03.1/CA-CO06.1/CA-CO11.1/CA-CO14.1/
CO-EX02.1/CO-EX03.1/CO-EX05.1/CO-EX07.1/CG-RC02.1/CA-CC04.2/SO-RC-06.1/CG-RC01.1/

Cobertura: RESPONSABILIDAD CIVIL + ROBO O HURTO TOTAL, INCENDIO TOTAL + DESTRUCCION TOTAL POR ACCIDENTE.

AUTOMOTORES **Número: 7.749.046 Supl. : 1.378.291**

CLAUSULA CA-CO 13.1

RENUNCIA DE SUBROGACIÓN

"CA-CO 13.1 Renuncia a la subrogación.
Se hace constar que en caso de pagarse una indemnización por siniestros ocurridos, amparados por la cobertura de esta póliza esta Aseguradora renuncia a ejercer sus derechos de subrogación contra las personas físicas y/o jurídicas identificadas en el frente de la presente póliza"

Personas respecto de las cuales se renuncia a la subrogación según clausula CA-CO 13.1.
Persona o Razón Social Domicilio
1 -YPF SA 30546689979 BOULEVARD MACACHA GUEMES 515 CABA

CLAUSULA: CA-CO 13.2
ASEGURADOS ADICIONALES:
1 -YPF SA 30546689979 BOULEVARD MACACHA GUEMES 515 CABA

CLAUSULA: CA-CO 17.1
NOTIFICACION PREVIA A LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA COMUNICARLA A:
1 -YPF SA 30546689979 BOULEVARD MACACHA GUEMES 515 CABA

AUTOMOTORES **Número: 7.749.046 Supl. : 1.378.291**

TRIUNFO SEGUROS **PLAN DE PAGO**

Cobrador: *BCO DE GALICIA* Productor: *ELLER BROKERS DE PRODUCTORES*

Artículo: *465* Certificado: *2.907.988* Supl.: *2* Rama: *4* Póliza: *7.749.046* Endoso: *78.291*

Vig.Desde: *10/02/2025* Vig.Hasta: *10/05/2025* Premio: *$446.976,00*

Apellido/Nombre: *1.015.859 FILE SRL* Tel.: *2164246079*

Domicilio: *MORON 337* Localidad: *CIUDAD* *MZA* C.P.: *5500*

Dom.de Pago: Localidad: C.P.:

Método de pago: *BCO DE GALICIA* *CBU: 0070225**********7315* *Cuotas: 03*

Vencimiento	Importe
10/02/2025	*148.992,00*
10/03/2025	*148.992,00*
10/04/2025	*148.992,00*

La obligación de pago del premio será regida por la Cláusula de Cobranza del Premio, integrante de la presente póliza, la que también establece los efectos de la falta de pago en término y las posibilidades de rehabilitación de una cobertura suspendida.

FACTURA A

Original

C.U.I.T. Nº 30-50006577-6
Imp. Internos: 759-631-6
Ing. Brutos: Conv. Mult. 913-500217-3
D.N.R.P. (Ex Caja Seguros): 0000385

Av. San Martín 1092 - 4º Piso
(M5500AAX) Ciudad de Mendoza - Mendoza
Tel: 0261-4410422
Fax: 0261-4410430

TRIUNFO SEGUROS

Lugar y Fecha de Emisión: Mendoza, 03 - 02 - 2025

NÚMERO: **465** **2.907.988**

Suplemento N°: 2

Moneda: **$**

Cotización:

DATOS DEL CLIENTE:

Socio N°: 1.015.859

Nombre y Apellido: **FILE SRL**

Domicilio: MORON 337

Localidad, Prov.: CIUDAD - MENDOZA

Código Postal: 5.500 Tel.: 2164246079

Condición IVA: **RESPONSABLE INSCRIPTO** 30-69467479-4 Doc.:

PRIMA	220.624,04
IVA Categoría:	46.371,88
Adic. Financiero %:	
IVA A.F.:	
Impuesto Sellos:	2.757,81
Percepción IIBB:	
Otros Impuestos:	4.686,78
Otros Gravámenes:	13.237,49
Cuotas Sociales:	159.298,00

PREMIO TRIMESTRAL: $ 446.976,00

BIEN OBJETO DEL SEGURO

AUTOMOTORES

Tipo de vehículo: Cobertura:

Marca y Modelo:

Año: Patente:

Motor y/o chasis:

Uso del Vehículo:

Carroceria:

Otras especificaciones: Seguro de Flota
Ver detalle en anexo 34 del certificado 465 2907988 002

VIDA	Cobertura:	Ver condiciones de póliza
Suma Asegurada:	$ 40.000	MUERTE POR ACCIDENTE
	$ 15.000	DESMEMBRAMIENTO
SEPELIO	Cobertura:	Ver condiciones de póliza
Suma Asegurada:	$120.000	TITULAR

Número Póliza/Factura			Prima	IVA	Adic.Financ.	IVA A.F.	Perc.IIBB	Ot.Imp.	Ot. Grav.	C.Soc.	Premio
AUTOMOTORES:	7749.046	1378.291	208.318,97	46.371,88	0,00	0,00	0,00	4.583,00	15.103,15	159.282,00	433.659,00
VIDA:	8708.861	3293.353	6.376,16	0,00	0,00	0,00	0,00	38,57	462,27	8,00	6.885,00
SEPELIO	7217.485	3341.048	5.928,91	0,00	0,00	0,00	0,00	65,21	429,88	8,00	6.432,00

Filial: 21 poldfacx

Productor: 6453 ELLER BROKERS DE PRODUCTORES

Lic.Monica B.Magni
Por Triunfo Coop. de Seguros Ltda.

TRIUNFO Coop. de Seguros Ltda. se encuentra exceptuada de cumplir con los requisitos formales de emisión de comprobantes, según lo establecido por la Resol. Gral. (AFIP) N° 1415 An. I Inc. D.

(1) I.V.A. A.F.: El crédito fiscal deberá computarse al vto. de la penúltima y última coutas del plan de pago correspondiente a la presente. Lo establecido obedece a que en dichos momentos operan los vtos. del adicional financiero (Art. 5 Inc. B punto 7 Ley N° 20.631 T.O. 1997)

Certificado N° 2.907.988 — Artículo 465: AUTO TRIMESTRAL

TRIUNFO COOP. DE SEGUROS LTDA., el Asegurador, en base a las Condiciones Generales y Particulares que integran la póliza, cubre al Asegurado, dentro del territorio de la República Argentina, amparándolo respecto al vehículo que, con la cobertura y valores pactados se describen:

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado: FILE SRL (1015859) Documento: CUIT/CUIL 30694674794

Domicilio: MORON 337 Localidad: CIUDAD - MENDOZA **C.P.** 5500

BIEN OBJETO DEL SEGURO

Patente:	Tipo de vehículo/ carrocería/ fabricación	Marca/ modelo/ submodelo	Año
AC115VY	PICK UP A/ METALICA/ NACIONAL	RENAULT KANGOO2 1.6 EX 1 PLC CON.	2017

Nº de motor: K4MJ730Q28858 Nº de chasis (VIN): 8A1FC1315JL001346 Uso del vehículo: COMERCIAL

Cat./Ton.:

SUMA ASEGURADA

Valor del vehículo: $13.420.000

Accesorios: Sin accesorios

Adicionales: AJUSTE DE SUMA 30%-AP TRANSITO($200.000,00)-ASEGURADOS ADICIONAL($1,00)-CLAUSULA SUBRROGACIO($1,00) -NOTIFICACION PREVIA($1,00)

Endoso a favor de: No corresponde.

COBERTURA

Lugar de emisión: Triunfo Cooperativa de Seguros Ltda. - CASA CENTRAL - Av. San Martín 1092, piso 3 - (5.500) Mendoza.

Vigencia: desde el 10 de Agosto de 2024 a las 12:00 hs., hasta el 10 de Agosto de 2025 a las 12:00 hs.

Cobertura: B - RESPONSABILIDAD CIVIL CON LIMITE INDEMNIZATORIO POR LESIONES Y/O MUERTE DE TERCEROS TRANSPORTADOS Y NO TRANSPORTADOS Y DAÑOS A COSAS DE TERCEROS NO TRANSPORTADOS Y PERDIDA TOTAL POR ACCIDENTE, INCENDIO, ROBO Y/O HURTO

Límite indemnizatorio de responsabilidad civil por acontecimiento, hasta: $80.000.000,00

(incluye Seguro Obligatorio Automotor conforme Decreto 1716/2008 Art 68 Ley 24.449, Ley Nº 26.363 y Resolución S.S.N. Nº 34.225)

Se extiende el presente, a efectos de ser presentado ante quien corresponda.

Fecha de emisión del certificado: 03 de Febrero de 2025, Hora: 14:41

La validez de este certificado caduca el 18 de Febrero de 2025

Si el vehículo mencionado en este certificado, se encontrara amparado por daños parciales y/o cobertura de adicionales queda debidamente convenido y aclarado, que los mismos se encontrarán cubiertos desde el momento en que se realice la inspección del estado del vehículo que se exige para otorgar dicha cobertura y el resultado fuera satisfactorio. Los medios de inspección aceptados por la compañía son: fotos de los 2 transversales (en todas las coberturas salvo D), o 4 fotos transversales en las coberturas D o revisión en centros de verificación autorizados. El presente certificado se otorga bajo la condición resolutoria de que la revisión del vehículo que realice el asegurador dentro de un plazo no mayor a cinco días arroje resultado negativo teniendo en cuenta las practicas de suscripción adoptadas por Triunfo Cooperativa de Seguros Ltda.
CLAUSULA CA-CO 13.1

RENUNCIA DE SUBROGACIÓN

"CA-CO 13.1 Renuncia a la subrogación.
Se hace constar que en caso de pagarse una indemnización por siniestros o-
curridos, amparados por la cobertura de esta póliza esta Aseguradora renun
cia a ejercer sus derechos de subrogación contra las personas físicas y/o
jurídicas identificadas en el frente de la presente póliza"

Personas respecto de las cuales se renuncia a la subrogación según clausu-
la CA-CO 13.1.

	Persona o Razón Social	Domicilio
1	-YPF SA 30546689979	BOULEVARD MACACHA GUEMES 515 CABA

CLAUSULA: CA-CO 13.2

Certificado N° 2.907.988 — Artículo 465: AUTO TRIMESTRAL

TRIUNFO COOP. DE SEGUROS LTDA., el Asegurador, en base a las Condiciones Generales y Particulares que integran la póliza, cubre al Asegurado, dentro del territorio de la República Argentina, amparándolo respecto al vehículo que, con la cobertura y valores pactados se describen:

ASEGURADOS ADICIONALES:
1 -YPF SA 30546689979 BOULEVARD MACACHA GUEMES 515 CABA

CLAUSULA: CA-CO 17.1
NOTIFICACION PREVIA A LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA COMUNICARLA A:
1 -YPF SA 30546689979 BOULEVARD MACACHA GUEMES 515 CABA

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO OTORGA COBERTURA DE COBRANZA ***

Firma y aclaración del asegurado

Casa Central – San Martín 1092 – 4° Piso – Mendoza
TRIUNFO Coop. de Seg. Ltda

Por Triunfo Coop. de Seguros Ltda.
Lic. Mónica Magni

Certificado N° 2.907.988 — Artículo 465: AUTO TRIMESTRAL

TRIUNFO COOP. DE SEGUROS LTDA., el Asegurador, en base a las Condiciones Generales y Particulares que integran la póliza, cubre al Asegurado, dentro del territorio de la República Argentina, amparándolo respecto al vehículo que, con la cobertura y valores pactados se describen:

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado: FILE SRL (1015859) — Documento: CUIT/CUIL 30694674794

Domicilio: MORON 337 — Localidad: CIUDAD - MENDOZA — **C.P.** 5500

BIEN OBJETO DEL SEGURO

Patente	Tipo de vehículo/ carrocería/ fabricación	Marca/ modelo/ submodelo	Año
AD739RX	PICK UP A/ PICK UP/ NACIONAL	PEUGEOT PARTNET 1.6 CONFORT	2018

Nº de motor: 10JBGR0006692 — Nº de chasis (VIN): 8AEGC9HPAJG527478 — Uso del vehículo: COMERCIAL

Cat./Ton.:

SUMA ASEGURADA

Valor del vehículo: $15.180.000

Accesorios: Sin accesorios

Adicionales: AJUSTE DE SUMA 30%-AP TRANSITO($200.000,00)

Endoso a favor de: No corresponde.

COBERTURA

Lugar de emisión: Triunfo Cooperativa de Seguros Ltda. - CASA CENTRAL - Av. San Martín 1092, piso 3 - (5.500) Mendoza.

Vigencia: desde el 10 de Agosto de 2024 a las 12:00 hs., hasta el 10 de Agosto de 2025 a las 12:00 hs.

Cobertura: B - RESPONSABILIDAD CIVIL CON LIMITE INDEMNIZATORIO POR LESIONES Y/O MUERTE DE TERCEROS TRANSPORTADOS Y NO TRANSPORTADOS Y DAÑOS A COSAS DE TERCEROS NO TRANSPORTADOS Y PERDIDA TOTAL POR ACCIDENTE, INCENDIO, ROBO Y/O HURTO

Límite indemnizatorio de responsabilidad civil por acontecimiento, hasta: $80.000.000,00

(incluye Seguro Obligatorio Automotor conforme Decreto 1716/2008 Art 68 Ley 24.449, Ley Nº 26.363 y Resolución S.S.N. Nº 34.225)

Se extiende el presente, a efectos de ser presentado ante quien corresponda.

Fecha de emisión del certificado: 03 de Febrero de 2025, Hora: 14:41

La validez de este certificado caduca el 18 de Febrero de 2025

Si el vehículo mencionado en este certificado, se encontrara amparado por daños parciales y/o cobertura de adicionales queda debidamente convenido y aclarado, que los mismos se encontrarán cubiertos desde el momento en que se realice la inspección del estado del vehículo que se exige para otorgar dicha cobertura y el resultado fuera satisfactorio. Los medios de inspección aceptados por la compañía son: fotos de los 2 transversales (en todas las coberturas salvo D), o 4 fotos transversales en las coberturas D o revisión en centros de verificación autorizados. El presente certificado se otorga bajo la condición resolutoria de que la revisión del vehículo que realice el asegurador dentro de un plazo no mayor a cinco días arroje resultado negativo teniendo en cuenta las practicas de suscripción adoptadas por Triunfo Cooperativa de Seguros Ltda.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO OTORGA COBERTURA DE COBRANZA ***

Firma y aclaración del asegurado

Casa Central - San Martín 1092 - 4° piso - Mendoza — TRIUNFO Coop. de Seg. Ltda

Por Triunfo Coop. de Seguros Ltda.
Lic. Mónica Magni

Certificado N° 2.907.988 — Artículo 465: AUTO TRIMESTRAL

TRIUNFO COOP. DE SEGUROS LTDA., el Asegurador, en base a las Condiciones Generales y Particulares que integran la póliza, cubre al Asegurado, dentro del territorio de la República Argentina, amparándolo respecto al vehículo que, con la cobertura y valores pactados se describen:

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado: FILE SRL (1015859) Documento: CUIT/CUIL 30694674794

Domicilio: MORON 337 Localidad: CIUDAD - MENDOZA **C.P.** 5500

BIEN OBJETO DEL SEGURO

Patente:	Tipo de vehículo/ carrocería/ fabricación	Marca/ modelo/ submodelo	Año
MKQ014	PICK UP A/ FURGON/ NACIONAL	PEUGEOT PARTNER PATAGON 1.4 N	2011

Nº de motor: 10DBSW00179200 Nº de chasis (VIN): 8AEGCKFSCDG537842 Uso del vehículo: COMERCIAL

Cat./Ton.:

SUMA ASEGURADA

Valor del vehículo: $12.320.000

Accesorios: Sin accesorios

Adicionales: AJUSTE DE SUMA 30%-AP TRANSITO($200.000,00)-ASEGURADOS ADICIONAL($1,00)-CLAUSULA SUBRROGACIO($1,00) -NOTIFICACION PREVIA($1,00)

Endoso a favor de: No corresponde.

COBERTURA

Lugar de emisión: Triunfo Cooperativa de Seguros Ltda. - CASA CENTRAL - Av. San Martín 1092, piso 3 - (5.500) Mendoza.

Vigencia: desde el 10 de Agosto de 2024 a las 12:00 hs., hasta el 10 de Agosto de 2025 a las 12:00 hs.

Cobertura: B - RESPONSABILIDAD CIVIL CON LIMITE INDEMNIZATORIO POR LESIONES Y/O MUERTE DE TERCEROS TRANSPORTADOS Y NO TRANSPORTADOS Y DAÑOS A COSAS DE TERCEROS NO TRANSPORTADOS Y PERDIDA TOTAL POR ACCIDENTE, INCENDIO, ROBO Y/O HURTO

Límite indemnizatorio de responsabilidad civil por acontecimiento, hasta: $80.000.000,00

(incluye Seguro Obligatorio Automotor conforme Decreto 1716/2008 Art 68 Ley 24.449, Ley Nº 26.363 y Resolución S.S.N. Nº 34.225)

Se extiende el presente, a efectos de ser presentado ante quien corresponda.

Fecha de emisión del certificado: 03 de Febrero de 2025, Hora: 14:41

La validez de este certificado caduca el 18 de Febrero de 2025

Si el vehículo mencionado en este certificado, se encontrara amparado por daños parciales y/o cobertura de adicionales queda debidamente convenido y aclarado, que los mismos se encontrarán cubiertos desde el momento en que se realice la inspección del estado del vehículo que se exige para otorgar dicha cobertura y el resultado fuera satisfactorio. Los medios de inspección aceptados por la compañía son: fotos de los 2 transversales (en todas las coberturas salvo D), o 4 fotos transversales en las coberturas D o revisión en centros de verificación autorizados. El presente certificado se otorga bajo la condición resolutoria de que la revisión del vehículo que realice el asegurador dentro de un plazo no mayor a cinco días arroje resultado negativo teniendo en cuenta las practicas de suscripción adoptadas por Triunfo Cooperativa de Seguros Ltda.
CLAUSULA CA-CO 13.1

RENUNCIA DE SUBROGACIÓN

"CA-CO 13.1 Renuncia a la subrogación.
Se hace constar que en caso de pagarse una indemnización por siniestros o-
curridos, amparados por la cobertura de esta póliza esta Aseguradora renun
cia a ejercer sus derechos de subrogación contra las personas físicas y/o
jurídicas identificadas en el frente de la presente póliza"

Personas respecto de las cuales se renuncia a la subrogación según clausu-
la CA-CO 13.1.

	Persona o Razón Social	Domicilio
1	-YPF SA 30546689979	BOULEVARD MACACHA GUEMES 515 CABA

CLAUSULA: CA-CO 13.2

Certificado N° 2.907.988 — Artículo 465: AUTO TRIMESTRAL

TRIUNFO COOP. DE SEGUROS LTDA., el Asegurador, en base a las Condiciones Generales y Particulares que integran la póliza, cubre al Asegurado, dentro del territorio de la República Argentina, amparándolo respecto al vehículo que, con la cobertura y valores pactados se describen:

ASEGURADOS ADICIONALES:
1 -YPF SA 30546689979 BOULEVARD MACACHA GUEMES 515 CABA

CLAUSULA: CA-CO 17.1
NOTIFICACION PREVIA A LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA COMUNICARLA A:
1 -YPF SA 30546689979 BOULEVARD MACACHA GUEMES 515 CABA

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO OTORGA COBERTURA DE COBRANZA ***

Firma y aclaración del asegurado

Por Triunfo Coop. de Seguros Ltda.
Lic. Mónica Magni

Certificado N° 2.907.988 — Artículo 465: AUTO TRIMESTRAL

TRIUNFO COOP. DE SEGUROS LTDA., el Asegurador, en base a las Condiciones Generales y Particulares que integran la póliza, cubre al Asegurado, dentro del territorio de la República Argentina, amparándolo respecto al vehículo que, con la cobertura y valores pactados se describen:

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado: FILE SRL (1015859) Documento: CUIT/CUIL 30694674794

Domicilio: MORON 337 Localidad: CIUDAD - MENDOZA **C.P.** 5500

BIEN OBJETO DEL SEGURO

Patente:	Tipo de vehículo/ carrocería/ fabricación	Marca/ modelo/ submodelo	Año
ORM278	PICK UP A/ METALICA/ NACIONAL	RENAULT KANGOO2 1.6 EX 2 PLC G.CO	2015

Nº de motor: K4MJ730Q148813 Nº de chasis (VIN): 8A1FC1315FL700593 Uso del vehículo: COMERCIAL

Cat./Ton.:

SUMA ASEGURADA

Valor del vehículo: $12.980.000

Accesorios: Sin accesorios

Adicionales: AJUSTE DE SUMA 30%-AP TRANSITO($200.000,00)-ASEGURADOS ADICIONAL($1,00)-CLAUSULA SUBRROGACIO($1,00) -NOTIFICACION PREVIA($1,00)

Endoso a favor de: No corresponde.

COBERTURA

Lugar de emisión: Triunfo Cooperativa de Seguros Ltda. - CASA CENTRAL - Av. San Martín 1092, piso 3 - (5.500) Mendoza.

Vigencia: desde el 10 de Agosto de 2024 a las 12:00 hs., hasta el 10 de Agosto de 2025 a las 12:00 hs.

Cobertura: B - RESPONSABILIDAD CIVIL CON LIMITE INDEMNIZATORIO POR LESIONES Y/O MUERTE DE TERCEROS TRANSPORTADOS Y NO TRANSPORTADOS Y DAÑOS A COSAS DE TERCEROS NO TRANSPORTADOS Y PERDIDA TOTAL POR ACCIDENTE, INCENDIO, ROBO Y/O HURTO

Límite indemnizatorio de responsabilidad civil por acontecimiento, hasta: $80.000.000,00

(incluye Seguro Obligatorio Automotor conforme Decreto 1716/2008 Art 68 Ley 24.449, Ley Nº 26.363 y Resolución S.S.N. Nº 34.225)

Se extiende el presente, a efectos de ser presentado ante quien corresponda.

Fecha de emisión del certificado: 03 de Febrero de 2025, Hora: 14:41

La validez de este certificado caduca el 18 de Febrero de 2025

Si el vehículo mencionado en este certificado, se encontrara amparado por daños parciales y/o cobertura de adicionales queda debidamente convenido y aclarado, que los mismos se encontrarán cubiertos desde el momento en que se realice la inspección del estado del vehículo que se exige para otorgar dicha cobertura y el resultado fuera satisfactorio. Los medios de inspección aceptados por la compañía son: fotos de los 2 transversales (en todas las coberturas salvo D), o 4 fotos transversales en las coberturas D o revisión en centros de verificación autorizados. El presente certificado se otorga bajo la condición resolutoria de que la revisión del vehículo que realice el asegurador dentro de un plazo no mayor a cinco días arroje resultado negativo teniendo en cuenta las practicas de suscripción adoptadas por Triunfo Cooperativa de Seguros Ltda.
CLAUSULA CA-CO 13.1

RENUNCIA DE SUBROGACIÓN

"CA-CO 13.1 Renuncia a la subrogación.
Se hace constar que en caso de pagarse una indemnización por siniestros o-
curridos, amparados por la cobertura de esta póliza esta Aseguradora renun
cia a ejercer sus derechos de subrogación contra las personas físicas y/o
jurídicas identificadas en el frente de la presente póliza"

Personas respecto de las cuales se renuncia a la subrogación según clausu-
la CA-CO 13.1.

	Persona o Razón Social	Domicilio
1	-YPF SA 30546689979	BOULEVARD MACACHA GUEMES 515 CABA

CLAUSULA: CA-CO 13.2

Certificado N° 2.907.988 — Artículo 465: AUTO TRIMESTRAL

TRIUNFO COOP. DE SEGUROS LTDA., el Asegurador, en base a las Condiciones Generales y Particulares que integran la póliza, cubre al Asegurado, dentro del territorio de la República Argentina, amparándolo respecto al vehículo que, con la cobertura y valores pactados se describen:

ASEGURADOS ADICIONALES:
1 -YPF SA 30546689979 BOULEVARD MACACHA GUEMES 515 CABA

CLAUSULA: CA-CO 17.1
NOTIFICACION PREVIA A LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA COMUNICARLA A:
1 -YPF SA 30546689979 BOULEVARD MACACHA GUEMES 515 CABA

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO OTORGA COBERTURA DE COBRANZA ***

Firma y aclaración del asegurado

Casa Central – San Martín 1092 – 4° Piso – Mendoza
TRIUNFO Coop. de Seg. Ltda

Por Triunfo Coop. de Seguros Ltda.
Lic. Mónica Magni

CERTIFICADO DE PAGO

ASO2002 Mendoza, lunes 3 de febrero de 2025

Asegurado: FILE SRL

Dir. email: german.schtivelmajer@filesrl.com.ar

Dominio del vehículo asegurado: AD739RX Vigencia: 10/08/2024 al 10/08/2025

Tipo: PICK UP A Marca: PEUGEOT Modelo: PARTNET 1.6 CONFORT

Año fabricación: 2018 Chasis: 8AEGC9HPAJG527478 Motor: 10JBGR0006692

Certificado/Póliza Nº: 465 / 2907988 / 7749046

RC nacional según res. 22.187 y seguro obligatorio

Extensión internacional según cláusulas: (///)

Productor-filial: 6453 ELLER BROKERS DE PRODUCTORES - TRIUNFO (MZA) CASA CENTRAL

El presente certificado otorga cobertura hasta 10/05/2025.

El valor cancelatorio de los medios de pago se rige conforme lo establecido en la Cláusula de Cobranzas explicitada en la póliza.

Ref: CD (cobranza en domicilio); CS (cobranza en sede); DATC (débito automático tarjeta de crédito); DACC (débito automático cuenta corriente); DB (descuento bono); CP (crédito prendario).

El presente certificado acredita que los pagos han sido ingresados a través de los medios de cobranzas habilitados por la Superintendencia de Seguros de la Nación (Resolución Nº 27627 / 2000).

El presente certificado otorga cobertura hasta 10/05/2025; salvo falta de pago oportuno del premio o funcionamiento de una exclusión de cobertura. Recordamos que, toda rehabilitación surtirá efecto desde la hora CERO (0) del día siguiente a aquel en que la Aseguradora reciba el pago del importe vencido.

00260#57 2#535158 0A621000 020449#5 00A00002 A4000000 0533#500 #5002768 000000T2 020#5109

Lic. Mónica Magni
Gerente de Operaciones
Triunfo Seguros

IVA: RESPONSABLE INSCRIPTO-CUIT:30-50006577-6 Ingresos Brutos 913-500217-3 Caja Nacional de Previsión Social: 000385

CERTIFICADO DE PAGO

ASO2002 Mendoza, lunes 3 de febrero de 2025

Asegurado: FILE S.R.L.

Dir. email: german.schtivelmajer@filesrl.com.ar

Dominio del vehículo asegurado: MKQ014 Vigencia: 10/08/2024 al 10/08/2025

Tipo: PICK UP A Marca: PEUGEOT Modelo: PARTNER PATAGON 1.4 N

Año fabricación: 2011 Chasis: 8AEGCKFSCDG537842 Motor: 10DBSW00179200

Certificado/Póliza Nº: 465 / 2907988 / 7749046

RC nacional según res. 22.187 y seguro obligatorio

Extensión internacional según cláusulas: (///)

Productor-filial: 6453 ELLER BROKERS DE PRODUCTORES - TRIUNFO (MZA) CASA CENTRAL

El presente certificado otorga cobertura hasta 10/05/2025.

El valor cancelatorio de los medios de pago se rige conforme lo establecido en la Cláusula de Cobranzas explicitada en la póliza.

Ref: CD (cobranza en domicilio); CS (cobranza en sede); DATC (débito automático tarjeta de crédito); DACC (débito automático cuenta corriente); DB (descuento bono); CP (crédito prendario).

El presente certificado acredita que los pagos han sido ingresados a través de los medios de cobranzas habilitados por la Superintendencia de Seguros de la Nación (Resolución Nº 27627 / 2000).

El presente certificado otorga cobertura hasta 10/05/2025; salvo falta de pago oportuno del premio o funcionamiento de una exclusión de cobertura. Recordamos que, toda rehabilitación surtirá efecto desde la hora CERO (0) del día siguiente a aquel en que la Aseguradora reciba el pago del importe vencido.

00260#57 2#535158 0A621000 020449#5 00A00002 A4000000 0533#500 #5002768 000000T2 020#5109

Lic. Mónica Magni
Gerente de Operaciones
Triunfo Seguros

IVA: RESPONSABLE INSCRIPTO-CUIT:30-50006577-6 Ingresos Brutos 913-500217-3 Caja Nacional de Previsión Social: 000385

CERTIFICADO DE PAGO

ASO2002 Mendoza, lunes 3 de febrero de 2025

Asegurado: FILE SRL

Dir. email: german.schtivelmajer@filesrl.com.ar

Dominio del vehículo asegurado: ORM278 Vigencia: 10/08/2024 al 10/08/2025

Tipo: PICK UP A Marca: RENAULT Modelo: KANGOO2 1.6 EX 2 PLC G.CO

Año fabricación: 2015 Chasis: 8A1FC1315FL700593 Motor: K4MJ730Q148813

Certificado/Póliza Nº: 465 / 2907988 / 7749046

RC nacional según res. 22.187 y seguro obligatorio

Extensión internacional según cláusulas: (///)

Productor-filial: 6453 ELLER BROKERS DE PRODUCTORES - TRIUNFO (MZA) CASA CENTRAL

El presente certificado otorga cobertura hasta 10/05/2025

El valor cancelatorio de los medios de pago se rige conforme lo establecido en la Cláusula de Cobranzas explicitada en la póliza.

Ref: CD (cobranza en domicilio); CS (cobranza en sede); DATC (débito automático tarjeta de crédito); DACC (débito automático cuenta corriente); DB (descuento bono); CP (crédito prendario).

El presente certificado acredita que los pagos han sido ingresados a través de los medios de cobranzas habilitados por la Superintendencia de Seguros de la Nación (Resolución Nº 27627 / 2000).

El presente certificado otorga cobertura hasta 10/05/2025; salvo falta de pago oportuno del premio o funcionamiento de una exclusión de cobertura. Recordamos que, toda rehabilitación surtirá efecto desde la hora CERO (0) del día siguiente a aquel en que la Aseguradora reciba el pago del importe vencido.

00260#57 2#535158 0A621000 020449#5 00A00002 A4000000 0533#500 #5002768 000000T2 020#5109

Lic. Mónica Magni
Gerente de Operaciones
Triunfo Seguros

IVA: RESPONSABLE INSCRIPTO-CUIT:30-50006577-6 Ingresos Brutos 913-500217-3 Caja Nacional de Previsión Social: 000385

TRIUNFO SEGUROS

CASA CENTRAL
Av. San Martín 1092, 3º Piso C.P. 5500 AAX
Tel. 0810 333 3838

Seguro Obligatorio del Automotor conforme decreto 1716/08
(reglamento de la ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial nº 26.363)

FILE S.R.L.

Nº Documento: 30694674794
Número: 465 2.907.988 / 7.749.046
Vigencia: 10/08/2024 - 10/08/2025

PEUGEOT PARTNER PATAGON 1.4 N

Motor: 10DBSW00179200
Chasis: 8AEGCKFSCDG537842
Patente: **MKQ014** Año: 2011
Bco. Cta Cte Cuotas: 3
Contado: 0,00 Recibo: 0

Asistencia mecánica las 24hs.
En Argentina: 0810 666 0302. Países limítrofes: +541149770233.
Denuncias de siniestros: 0810 666 0302, de Lunes a Viernes de 8 a 20hs.

TRIUNFO SEGUROS

CASA CENTRAL
Av. San Martín 1092, 3º Piso C.P. 5500 AAX
Tel. 0810 333 3838

Seguro Obligatorio del Automotor conforme decreto 1716/08
(reglamento de la ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial nº 26.363)

COMPROBANTE OBLIGATORIO DE PAGO

La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nº 24.449. Conforme el artículo 2º de la Disposición Nº 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.

Lic. Mónica Magni
Por Triunfo Coop. de Seguros Ltda.

Asistencia mecánica las 24hs.
En Argentina: 0810 666 0302. Países limítrofes: +541149770233.
Denuncias de siniestros: 0810 666 0302, de Lunes a Viernes de 8 a 20hs.

TRIUNFO SEGUROS

CASA CENTRAL
Av. San Martín 1092, 3º Piso C.P. 5500 AAX
Tel. 0810 333 3838

Seguro Obligatorio del Automotor conforme decreto 1716/08
(reglamento de la ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial nº 26.363)

FILE S.R.L.

Nº Documento: 30694674794
Número: 465 2.907.988 / 7.749.046
Vigencia: 10/08/2024 - 10/08/2025

RENAULT KANGOO2 1.6 EX 1 PLC CON.

Motor: K4MJ730Q28858
Chasis: 8A1FC1315JL001346
Patente: **AC115VY** Año: 2017
Bco. Cta Cte Cuotas: 3
Contado: 0,00 Recibo: 0

Asistencia mecánica las 24hs.
En Argentina: 0810 666 0302. Países limítrofes: +541149770233.
Denuncias de siniestros: 0810 666 0302, de Lunes a Viernes de 8 a 20hs.

TRIUNFO SEGUROS

CASA CENTRAL
Av. San Martín 1092, 3º Piso C.P. 5500 AAX
Tel. 0810 333 3838

Seguro Obligatorio del Automotor conforme decreto 1716/08
(reglamento de la ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial nº 26.363)

COMPROBANTE OBLIGATORIO DE PAGO

La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nº 24.449. Conforme el artículo 2º de la Disposición Nº 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.

Lic. Mónica Magni
Por Triunfo Coop. de Seguros Ltda.

Asistencia mecánica las 24hs.
En Argentina: 0810 666 0302. Países limítrofes: +541149770233.
Denuncias de siniestros: 0810 666 0302, de Lunes a Viernes de 8 a 20hs.

TRIUNFO SEGUROS

CASA CENTRAL
Av. San Martín 1092, 3º Piso C.P. 5500 AAX
Tel. 0810 333 3838

Seguro Obligatorio del Automotor conforme decreto 1716/08
(reglamento de la ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial nº 26.363)

FILE SRL

Nº Documento: 30694674794
Número: 465 2.907.988 / 7.749.046
Vigencia: 10/08/2024 - 10/08/2025

RENAULT KANGOO2 1.6 EX 2 PLC G.CO

Motor: K4MJ730Q148813
Chasis: 8A1FC1315FL700593
Patente: **ORM278** Año: 2015
Bco. Cta Cte Cuotas: 3
Contado: 0,00 Recibo: 0

Asistencia mecánica las 24hs.
En Argentina: 0810 666 0302. Países limítrofes: +541149770233.
Denuncias de siniestros: 0810 666 0302, de Lunes a Viernes de 8 a 20hs.

TRIUNFO SEGUROS

CASA CENTRAL
Av. San Martín 1092, 3º Piso C.P. 5500 AAX
Tel. 0810 333 3838

Seguro Obligatorio del Automotor conforme decreto 1716/08
(reglamento de la ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial nº 26.363)

COMPROBANTE OBLIGATORIO DE PAGO

La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nº 24.449. Conforme el artículo 2º de la Disposición Nº 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.

Lic. Mónica Magni
Por Triunfo Coop. de Seguros Ltda.

Asistencia mecánica las 24hs.
En Argentina: 0810 666 0302. Países limítrofes: +541149770233.
Denuncias de siniestros: 0810 666 0302, de Lunes a Viernes de 8 a 20hs.

TRIUNFO SEGUROS

CASA CENTRAL
Av. San Martín 1092, 3º Piso C.P. 5500 AAX
Tel. 0810 333 3838

Seguro Obligatorio del Automotor conforme decreto 1716/08
(reglamento de la ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial nº 26.363)

FILE SRL

Nº Documento: 30694674794
Número: 465 2.907.988 / 7.749.046
Vigencia: 10/08/2024 - 10/08/2025

PEUGEOT PARTNET 1.6 CONFORT

Motor: 10JBGR0006692
Chasis: 8AEGC9HPAJG527478
Patente: **AD739RX** Año: 2018
Bco. Cta Cte Cuotas: 3
Contado: 0,00 Recibo: 0

Asistencia mecánica las 24hs.
En Argentina: 0810 666 0302. Países limítrofes: +541149770233.
Denuncias de siniestros: 0810 666 0302, de Lunes a Viernes de 8 a 20hs.

TRIUNFO SEGUROS

CASA CENTRAL
Av. San Martín 1092, 3º Piso C.P. 5500 AAX
Tel. 0810 333 3838

Seguro Obligatorio del Automotor conforme decreto 1716/08
(reglamento de la ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial nº 26.363)

COMPROBANTE OBLIGATORIO DE PAGO

La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nº 24.449. Conforme el artículo 2º de la Disposición Nº 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.

Lic. Mónica Magni
Por Triunfo Coop. de Seguros Ltda.

Asistencia mecánica las 24hs.
En Argentina: 0810 666 0302. Países limítrofes: +541149770233.
Denuncias de siniestros: 0810 666 0302, de Lunes a Viernes de 8 a 20hs.